



NORCASIA - CALDAS



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NORCASIA - CALDAS, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 01 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 5 No. 7 - 50 LAS BRISAS

Mesa: 0

1.128.625.495	RODRIGUEZ GALLEGU LUIZA FERNANDA	Remanente	1.128.628.205	DUQUE MURCIA SARA	Remanente
1.061.656.515	LOPEZ ALZATE YAMILE	Remanente	93.418.171	GIRALDO GUZMAN RAFAEL ANTONIO	Remanente
1.128.628.217	MARTINEZ VERA HEIDY MARCELA	Remanente	1.128.627.352	FANDIÑO FORERO AURA CRISTINA	Remanente
1.002.580.317	CARDONA GAMBOA YATSURY	Remanente	25.221.723	ORTIZ CIFUENTES LUZ MARINA	Remanente

Mesa: 1

43.579.831	TRUJILLO ARIZA IRCELIA	Pres.	79.800.152	QUINTERO RIVERA JAVIER MAURICIO	Vice.
1.110.577.811	ARCE SILVA LAURA PATRICIA	Voc.1.	1.019.107.034	MARIN GARCIA ANGIE PAOLA	Voc.2.
30.385.163	RAMIREZ BERMUDEZ ZORAIDA	Voc.3.	1.128.626.063	HENAO GARCIA EDUARD ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 2

1.053.844.259	RAMIREZ HERNANDEZ VIVIANA ALEXANDRA	Pres.	1.061.047.276	RAMOS HENAO MARY DIANNE	Vice.
1.030.637.324	HERRERA ACEVEDO ANJELLY	Voc.1.	93.420.428	NAVARRO PADILLA JAIDER	Voc.2.
1.128.624.711	BEDOYA SANTA JHON ALEXANDER	Voc.3.	1.128.627.489	OCAMPO VILLAMIL BRIGGITH NATALIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.053.783.164	SANCHEZ GRISALES JOSE HENRY	Pres.	30.353.602	RESTREPO BLANDON LUZ MARINA	Vice.
1.058.846.001	CEBALLOS LOPEZ SANDRA LORENA	Voc.1.	1.128.628.333	TRIVIÑO CORREA JULIANA	Voc.2.
30.225.351	ATEHORTUA CONSUELO	Voc.3.	1.007.096.283	DIAZ LONDOÑO JAIDER WINDER	Voc.4.

Mesa: 4

30.404.107	OROZCO GIRALDO ANA CAROLINA	Pres.	52.804.354	PARRA AGUDELO ANA MILENA	Vice.
1.128.626.233	GIRALDO QUICENO MONICA	Voc.1.	1.007.057.942	HINESTROSA NARVAEZ KAREN DAHIANA	Voc.2.
71.707.682	JARAMILLO VELEZ FABER	Voc.3.	1.054.996.867	CORTES CERVERA ERIKA TATIANA	Voc.4.

Mesa: 5

1.055.918.396	GOMEZ DIAZ LUISA FERNANDA	Pres.	1.097.388.282	MEJIA MARTINEZ JHON JAIRO	Vice.
1.128.626.417	PINO PILCUA MERILIEI	Voc.1.	1.128.624.760	LONDOÑO PEÑA YUDY ESNEY	Voc.2.
93.340.841	NAVARRO PADILLA MISAEI	Voc.3.	1.128.625.112	GOMEZ GARCIA CAROL TATIANA	Voc.4.

Mesa: 6

1.054.567.318	VANEGAS GOMEZ YURI TATIANA	Pres.	1.059.810.674	GALVIS ALZATE LEIDY JOHANA	Vice.
30.385.316	FLOREZ TAFUR ALBA NIDIA	Voc.1.	1.128.624.453	BETANCUR SORIANO LEANY	Voc.2.
1.128.624.873	RUIZ AGUDELO CAROLINA	Voc.3.	1.128.627.678	SUAREZ RAMIREZ LEIDY TATIANA	Voc.4.

Mesa: 7

30.385.836	LOPEZ LOPEZ LUZ VILMA	Pres.	1.128.627.506	URREA ZULUAGA JUAN DAVID	Vice.
1.128.627.875	CARDONA DURANGO DAHIANNA LISETH	Voc.1.	75.106.170	GUERRERO BETANCUR ALEXANDER	Voc.2.
1.128.626.177	BOTERO DELGADO IVONNE VANESSA	Voc.3.	1.020.750.610	GARCIA ARANGO YORLENY	Voc.4.

Mesa: 8

1.128.627.163	LONDOÑO QUINTERO UBER ALEJANDRO	Pres.	30.388.352	GALLEGO FLOREZ DEISY	Vice.
30.387.336	LONDOÑO PUERTA CLAUDIA MARIA	Voc.1.	1.056.781.908	MUÑOZ JARAMILLO JENNIFER PAOLA	Voc.2.
30.348.023	GOMEZ SERRATO LUZ DARY	Voc.3.	30.390.196	PANIAGUA SARAZA ADRIANA	Voc.4.



NORCASIA - CALDAS

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

30.347.581	ÑUNGO OSPINA DIVA	Pres.	1.054.550.372	RESTREPO RODRIGUEZ JONATHAN	Vice.
1.000.855.219	RINCON RAMIREZ SEBASTIAN	Voc.1.	30.351.646	CORONADO MUÑOZ NANCY ELENA	Voc.2.
1.054.538.748	MOLINA OCAMPO EDUARDO	Voc.3.	1.128.624.157	QUINTERO SILVA JORGE ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 10

1.007.057.943	HERRERA ACEVEDO JOSE DANIEL	Pres.	53.179.315	SANCHEZ VALENCIA LEIDY YOHANA	Vice.
1.128.624.151	DUQUE RIVERA CAROLINA	Voc.1.	1.058.843.721	CARDONA BETANCUR DIANA PAOLA	Voc.2.
43.269.276	RODRIGUEZ DUQUE YENNI MARCELA	Voc.3.	65.793.336	DUEÑAS CORONADO ELIZABETH	Voc.4.

Mesa: 11

30.388.066	TRUJILLO ARIZA ANAYID	Pres.	1.053.786.601	CARDONA REINA DIANA CAROLINA	Vice.
1.085.304.832	NARVAEZ BOLAÑOS JAIME EDUARDO	Voc.1.	1.007.920.251	GARCIA JARAMILLO KATHERINE	Voc.2.
53.104.087	CARDONA GIRALDO PAULA XIMENA	Voc.3.	1.073.328.139	MAZO GALLEGU DIDIAN KATERINE	Voc.4.

Mesa: 12

80.149.062	OCAMPO TORO MIGUEL ANGEL	Pres.	30.349.096	OSPINA CLAVIJO BEATRIZ ALCIRA	Vice.
1.128.626.089	CARDENAS FRANCO YEFERSON ESNEIDER	Voc.1.	1.128.625.859	RIAÑO GRISALES JOHAN ANDRES	Voc.2.
25.138.612	REINA AGUDELO LEIDY TATIANA	Voc.3.	1.007.415.145	CARDONA GALLEGU JUAN GUILLERMO	Voc.4.

Zona: 0 Puesto: 02 CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA Dirección: CRA 5 CON CLL 8 ESQUINA

Mesa: 0

1.128.624.057	MARIN VALENCIA CRISTIAN DAVID	Remanente	1.128.624.278	GIRALDO SALDAÑA ISLEN DAVID	Remanente
1.059.664.092	QUINTERO MARIN NAYELLY	Remanente	10.176.443	HERNANDEZ CAMPOS JAIRO	Remanente
1.128.624.380	CARRILLO RAMIREZ LUIS DAVID	Remanente			

Mesa: 1

25.138.341	CASTRILLON GARCIA AIDA LUZ	Pres.	9.894.532	QUINTERO ARICAPA YEISON MARCEL	Vice.
10.174.360	HINCAPIE RESTREPO FARLEY	Voc.1.	10.182.334	AGUDELO IDARRAGA HENRY	Voc.2.
1.128.624.267	MACHADO QUINTERO BRAYAN	Voc.3.	24.713.867	HERRERA CARDONA DEICY	Voc.4.

Mesa: 2

10.172.831	MOLINA OROZCO OMAR ELIECER	Pres.	9.855.979	RAMIREZ OSPINA MANUEL ANTONIO	Vice.
24.718.344	HERRERA ORTIZ CARMEN ADRIANA	Voc.1.	1.128.625.258	VALENCIA MARIN LEYDY VIVIANA	Voc.2.
10.180.686	HENAO PEREZ JAIME	Voc.3.	3.133.407	GALLEGO LOPEZ JUAN PABLO	Voc.4.

Mesa: 3

24.720.118	GIRALDO GARCIA SANDRA LUCY	Pres.	24.346.307	GOMEZ VALENCIA LINA MARIA	Vice.
24.720.609	GIRALDO LOPEZ ELIZABETH	Voc.1.	9.835.059	RUIZ GALLEGU ISLADIER	Voc.2.
10.189.496	CARDONA LOAIZA JOSE ALBEDRO	Voc.3.	16.015.757	CASTAÑEDA HERRERA ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 4

14.325.648	CACERES BEJARANO OLIVER CAMILO	Pres.	1.061.047.811	NIETO MONTOYA ANGIE DAHIANA	Vice.
24.713.013	HERRERA OSORIO NORALBA	Voc.1.	24.652.440	RICO SOLANO HEIDY JHOANNA	Voc.2.
24.716.906	LOPEZ LOAIZA GEORGINA	Voc.3.	9.835.193	CAMACHO VANEGAS JAHIR	Voc.4.



[Handwritten signature]



NORCASIA - CALDAS

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 5

7.701.353	MORALES ROMERO MAURICIO ANDRES	Pres.	16.113.660	FRANCO BEDOYA HERSON	Vice.
1.058.846.661	MARIN CASTAÑO GERMAN DAVID	Voc.1.	10.181.510	CORZO RIOS WILFER ARBEY	Voc.2.
79.743.042	SANCHEZ PORTELA MANUEL ALEJANDRO	Voc.3.	1.298.582	HERNANDEZ RODRIGUEZ WILSON	Voc.4.

Mesa: 6

25.101.685	RAMIREZ RENDON DAMARIS	Pres.	24.714.845	GAMBOA LOPEZ MARIA NANCY	Vice.
24.758.490	GOMEZ ARISTIZABAL CLAUDIA YANED	Voc.1.	25.138.342	MURCIA ARCE MILDREN	Voc.2.
16.161.813	CARDONA TORO NELSON FERNANDO	Voc.3.	10.182.916	FLOREZ TAFUR GILDARDO	Voc.4.

Mesa: 7

20.830.816	HERRERA GALLEGO GISELL	Pres.	9.975.813	BEDOYA QUINTERO BILLY YOSER	Vice.
24.872.789	ALZATE GALLO DIANA PATRICIA	Voc.1.	4.568.571	DUQUE RIVERA CARLOS EDUARDO	Voc.2.
1.128.625.267	ZABALA OCAÑO MARIA BERENICE	Voc.3.	1.117.233.908	TIQUE DIEGO FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 8

24.720.604	GIRALDO LOPEZ ANGELA ANDREA	Pres.	24.652.106	MOSQUERA OSPINA YESICA ALEJANDRA	Vice.
24.716.681	VALENCIA OSPINA NORALBA	Voc.1.	12.193.869	CHAVARRO MARLES ALVARO ENRIQUE	Voc.2.
25.112.220	MUÑOZ FRANCO BLANCA MILENA	Voc.3.	1.128.627.052	JIMENEZ POSADA PAULA ANDREA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 QUIEBRA DE ROQUE

Dirección: I.E.LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE

Mesa: 0

30.301.073	HERRERA SERRATO MARIELA	Remanente
------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

1.105.304.992	JIMENEZ SALAS HERMES	Pres.	30.387.961	GIRALDO LOPEZ LILIANA	Vice.
1.053.794.648	ROSSERO NIETO JUANITA	Voc.1.	30.351.293	GAVIRIA ACOSTA OMARLY	Voc.2.
1.128.627.757	OSORIO AGUDELO ERIKA VIVIANA	Voc.3.	1.128.624.177	LOAIZA OSPINA MARTHA ROCIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 MOSCOVITA

Dirección: VEREDA MOSCOVITA VARIANTE NORCASIA BE

Mesa: 0

1.007.303.637	DUQUE NARVAEZ YEFERSON	Remanente
---------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

75.145.723	LOPEZ GRISALES LEONARDO ANDRES	Pres.	1.128.626.346	ZAPATA GIRALDO CARLOS MARIO	Vice.
1.077.426.251	PALACIOS PINO LUBNIZ YIRLEZA	Voc.1.	1.058.526.656	LOPEZ MURCIA DORIS	Voc.2.
1.007.449.683	RAMIREZ HERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	Voc.3.	1.128.624.979	RODRIGUEZ MUÑOZ ROSA MARIA	Voc.4.



NORCASIA - CALDAS



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 147 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 15

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NORCASIA - CALDAS, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA TERESA CASTRO RIOS
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL